

ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LO CRIMINAL

ESTADO N.º 5
Movimiento general de asuntos en los juzgados de primera instancia del territorio de la Audiencia de San Juan de Puerto Rico

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GRAL. DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1166.—Excmo. Sr.—D. orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, tengo el honor de remitir a V. E. los adjuntos cuadros del movimiento general de asuntos en las Audiencias y Juzgados de Ultramar y de los recursos de casación procedentes de las mismas durante el año 1894 á fin de que se inserten en la Gaceta de esa Capital.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1896.—Tomas Castellano.—Excmo. Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 8 de Enero de 1897.—Cúmplase y expidáse al efecto las órdenes oportunas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Negociado de Estadística de la Administración de justicia.

Estados del movimiento general de asuntos en las Audiencias y Juzgados de primera instancia de Ultramar durante el año 1894, que se publican en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de esta fecha.

Estadística de la Administración de justicia en lo civil

ESTADO N.º 1.

Movimiento general de asuntos en las Audiencias territoriales.

Audiencias territoriales	Asuntos ingresados en el año			Asuntos despachados en el año			Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1894
	Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Apelaciones procedentes de los Juzgados de 1.ª instancia	Incoados en la Audiencia	Total de asuntos para despachar	Apelaciones procedentes de los Juzgados de 1.ª instancia	Incoados en la Audiencia	
ISLA DE CUBA							
Habana	857	359	26	1242	135	10	1097
Matanzas	40	153		193	40		153
Santiago de Cuba	96	90	36	222	46	72	104
ISLA DE P. RICO							
S. J. de Puerto Rico	126	129	2	257	92	1	164
ISLAS FILIPINAS							
Manila	278	101		379	28		351
Totales	1397	832	64	2293	341	83	1869

ESTADO N.º 2.

Movimiento general de asuntos en los Juzgados de primera instancia del territorio de la Audiencia de Habana.

Juzgados de 1.ª instancia	Asuntos ingresados en el año			Asuntos despachados en el año			Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1894
	Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos para despachar	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	
Belen	411	36	175	622	34	24	564
Catedral	477	40	199	716	33	65	618
Guadalupe	216	20	218	454	18	33	403
María	353	15	203	571	13	50	508
Pilar	1436	36	150	1622	34	72	1516
Cerro	550	21	196	767	21	236	510

Benical	219	13	67	219	13	36	49	250
Mariano	69	9	108	186	9	64	73	113
Guanabacoa	363	19	126	508	18	40	58	450
S. Antonio de los Baños	79	20	110	209	21	73	94	115
Güines	78	4	61	143	4	42	46	97
Jaruco	79	17	43	139	8	25	33	106
Pinar del Rio	114	29	195	338	29	41	70	268
Gilane	39	26	15	80	6	71	77	3
Gilánajay	45	11	79	135	11	58	69	66
S. Cristobal	69	8	22	99	8	25	33	66
Totales	4597	324	1967	6888	280	955	1385	5653

ESTADO N.º 3

Movimiento general de asuntos en los Juzgados de primera instancia del territorio de la Audiencia de Matanzas.

Juzgados de 1.ª instancia	Asuntos ingresados en el año			Asuntos despachados en el año			Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1894
	Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos para despachar	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	
Norte de Matanzas	121	8	134	263	7	134	141
Sur de idem	222	11	109	342	11	81	92
Cardenas	151	7	106	264	7	36	43
Alfonso XII	13	3	35	51	3	22	25
Colón	65	22	83	170	22	15	37
Santa Clara	83	42	113	238	42	83	125
Sareti Espineta	101	2	60	163	2	59	61
Cienfuegos	556	33	184	773	28	57	85
Sagua	22	18	144	184	18	82	100
Renedios	90	7	86	183	10	64	74
Trinidad	39	2	34	75	2	20	22
Totales	1463	155	1088	2706	152	653	805

ESTADO N.º 4

Movimiento general de asuntos en los Juzgados de primera instancia del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Juzgados de 1.ª instancia	Asuntos ingresados en el año			Asuntos despachados en el año			Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1894
	Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos para despachar	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	
N. de Cuba	21	19	106	146	19	42	61
Sur de idem	72	34	95	201	34	20	54
Barcoa	41	3	61	105	3	58	61
Mananillo	26	9	78	113	9	58	67
Bayamo	10	50	13	73	24	10	34
Gustánamo		18	20	38	18	11	29
Ibonin	127	14	37	178	14	22	36
P. Príncipe	220	16	211	447	16	129	145
Mon	37	2	15	54	2	14	16
Totes	554	165	636	1355	139	364	503

ESTADO N.º 5

Movimiento general de asuntos en los Juzgados de primera instancia del territorio de la Audiencia de San Juan de Puerto Rico

Juzgados de 1.ª instancia	Asuntos ingresados en el año			Asuntos despachados en el año			Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1894
	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos para despachar	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos despachados		
Catedral	10	21	47	78	21	36	57	21
S. Francisco	39	86	34	159	86	34	120	39
Caguas	57	26	81	164	20	50	70	34
Ibunacao	37	18	31	106	18	32	50	56
Vega baja	10	35	41	86	35	22	57	29
Ponce	59	50	212	321	47	118	165	156
Guayama	13	16	47	76	13	33	46	30
Mayaguer	46	18	225	289	18	225	243	46
Arecibo	130	48	204	382	48	72	120	262
Aguadilla	45	15	55	115	16	30	46	69
S. German	160	23	132	315	23	100	123	192
Totales	606	356	1129	2091	345	752	1097	994

ESTADO N.º 6

Movimiento general de asuntos en los Juzgados de primera instancia del territorio de la Audiencia de Manila.

Juzgados de 1.ª instancia	Asuntos ingresados en el año			Asuntos despachados en el año			Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Asuntos pendientes en 31 de Diciembre de 1894
	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos para despachar	Apelaciones procedentes de los Juzgados municipales	Incoados en los Juzgados de 1.ª instancia	Total de asuntos despachados		
Capit. (Binondo)	64	15	36	51	15	30	45	6
Capit. (Intram.)	3	24	40	128	12	37	49	79
Pangasinan	7	40	35	78	40	37	77	1
Bulacán	34	28	17	52	28	12	40	12
Iloco Sur	45	16	42	92	8	30	38	54
Laguna	14	27	13	85	27	8	35	50
Iloilo	19	20	100	134	20	91	111	23
Cebu	19	16	22	57	1	2	3	54
Iloco Norte	25	45	59	104	45	10	61	43
Camar. Sur	48	66	4	95	66	4	70	25
Tayabas	32	119	19	186	119	26	145	41
Unión	12	17	133	182	17	101	118	64
Nueva Ecija	12	19	5	36	18	5	23	13
Bacolod	313	33	12	45	33	5	38	7
Capiz	77	1	32	346	1	24	25	321
Cavite	9	4	4	85	4	4	8	85
Catbalogan	2	9	14	23	9	5	14	9
Taiblan	135	6	17	172	9	9	9	8
Albay	7	33	4	43	33	33	139	15
Bataan	9	26	10	43	26	28	15	28
Maasin	9	25	1	35	23	1	24	11
Zambales	9	3	3	3	3	3	3	3
Antique	13	26	117	152	26	95	123	29
Cebu	9	13	53	26	8	34	19	19
Cagayan	4	9	9	21	9	9	9	7
Mindoro	7	8	9	21	7	7	14	7
Barotac Viejo	7	6	8	21	6	2	8	13
Dumaguete	5	35	11	46	22	5	27	19
Abra	5	3	1	9	3	3	6	6
Tarlac	1	18	9	27	18	9	27	1
Zamboanga	15	13	2	16	13	2	15	1
Misamis	6	29	14	58	29	14	43	15
Lipa	25	6	4	23	6	1	14	9
Bairi	7	45	76	76	6	20	26	50
Borongan	1	7	7	7	7	7	7	1
Sorsogón	1	1	1	1	1	1	1	1
Mis. y Ticao	2	4	5	4	4	1	5	2
Davao	2	1	3	3	1	1	2	2
C. Orientales	1	1	1	1	1	1	1	1
Marianas	1	55	56	56	55	55	55	1
Lepanto	1	2	2	2	2	2	2	2
N. Vizcaya	1	1	1	1	1	1	1	1
Romblón	8	2	10	8	2	2	10	8
Surigao	11	4	8	23	4	4	8	8
Paragua	1	2	3	2	2	2	2	1
Joló	1	1	2	2	1	1	1	1
Calamianes	6	1	7	7	3	3	4	4
Burias	1	1	1	1	1	1	1	1
Basilan	1	4	6	6	4	1	5	1
Totales	953	820	913	2656	761	600	1429	127

ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CRIMINAL
Movimiento general de asuntos en las Audiencias

Audiencias	Causas pendientes en 31 de Diciembre de 1893	Causas ingresadas en el año	Total de causas para despachar	Causas despachadas en el año	Causas pendientes en 31 de Diciembre de 1894
ISLA DE CUBA					
Habana					
Matanzas	839	1735	2574	1592	982
Santiago de Cuba	1138	1759	2897	2394	503
Pinar del Río	189	1034	1223	1059	164
Santa Clara	1015	1617	2632	1722	910
Puerto Príncipe	97	242	339	310	29
ISLA DE P. RICO					
S. J. de P. Rico	589	2068	2657	2141	516
Ponce	212	1367	1579	1087	492
Mayagüez	112	1512	1624	1403	221
ISLAS FILIPINAS					
Manila	5489	4126	9615	7011	2604
Cebu	397	3591	3988	2667	1321
Vigan	2636	1501	4137	3993	144
Totales	12713	20552	33265	25379	7886

Madrid, 27 de Noviembre de 1896.—V.o B.o.—El Director General, J. Ugarte.—El Jefe del Negociado, Anselmo Sanz Tena.—Es copia.—El Subsecretario, G. J. de Ossa.

Recursos de casación con expresión de las Audiencias de donde proceden, forma de terminación, duración, duración é importe del papel sellado invertido en su sustanciación.

Audiencias de donde proceden las sentencias recurridas.	Número de recursos preparados interpuestos.	Número de recursos recurridos.	Formas de terminación.		Tiempo invertido en su sustanciación.			Importe de papel sellado invertido.			
			Por sentencia.	Por desistimiento ó declaración de casación.	Hasta 6 meses.	De 6 á 12 meses.	De 1 á 2 años.	Más de 2 años.	Papel de pobres.	Papel de vertido.	Papel a reintegrar.
ISLA DE CUBA											
Habana.	23	53	10	4	7	4	1	160575	115925	53975	
Matanzas.	2	9	1	2	1	1	2	23225	4725	16	
ISLA DE PUERTO-RICO											
San J. de Puerto-Rico.	5	8	4	1	1	1	2	74925	9525	10825	
ISLAS FILIPINAS.											
Manila.	7	14	2	3	3	3	1	165550	4025	10825	
Totales.	37	84	16	8	11	9	3	426275	1298	664	

RECURSOS DE CASACION EN MATERIA CRIMINAL

AUDIENCIAS	Recursos por infracción de ley			Quejas por denegación del testimonio para interponer el casacion			Recursos por quebrantamiento de forma			Recursos de queja por la no admisión del quebrantamiento de forma			Recursos de revisión		
	Admitidos		Desiertos, desestimados y desistidos	Ha lugar	No ha lugar	Desiertos, desestimados y desistidos	Ha lugar	No ha lugar	Desiertos, desestimados y desistidos	Ha lugar	No ha lugar	Desiertos, desestimados y desistidos	Ha lugar	No ha lugar	Desiertos, desestimados y desistidos
	Ha lugar	No ha lugar													
ISLA DE CUBA	8	13	103	1	5	3	1	5	17	1	1	1	1	1	
Habana	5	3	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Matanzas	2	3	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Santiago de Cuba	3	5	26	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	
Pinar del Rio	1	1	7	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	
Santa Clara			12												
Puerto Principe															
ISLA DE PUERTO RICO	1	5	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
San Juan de Puerto Rico	2	1	12	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	
Ponce	2	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Mayaguez															
ISLAS FILIPINAS	1	1	21	1	4		1	1	1	1	1	1	1	1	
Manila	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	
Cebú	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	
Vigan	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	
Totales	30	30	255	3	14	6	3	14	28	1	1	1	1	4	

Madrid, 27 de Noviembre de 1896.—V.o B.o.—El Director General, J. Ugarte.—El Jefe de Negociado, Anselmo Sanz Teua.—Es copia.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE FILIPINAS.

Sección de Fomento.

Manila, 19 de Enero de 1897.

Resultando de lo manifestado por el Gobernador P. M. de Negros Oriental, que el maestro sustituto de la escuela pública de niños del pueblo de Jimalalud de aquella provincia D. Norberto Jayme, tiene completamente abandonada la enseñanza de los alumnos y la escuela en el mayor desorden; se dedica á asuntos que no son de la incumbencia de su cargo, como los del Tribunal municipal y del Juzgado de Paz y trata de inducir á algunos principales del pueblo á que no cumplan las disposiciones de las autoridades y alteren el orden público en la localidad; teniendo en cuenta la gravedad de estas faltas y las consecuencias que pudieran ocasionar si no se corrigiera inmediatamente y con rigor, en uso de las facultades que me competen, vengo en aprobar la cesantía de dichos maestro decretada con el carácter de provisional por el Gobierno P. M. de dicha provincia y en destituirle de su cargo.

Publíquese y comuníquese.

B.O.R.S.

Manila, 19 de Enero de 1897.

Resultando de lo manifestado á este Centro directivo por el Gobierno civil de Albay, que en vista de los antecedentes del maestro de la escuela pública de niños del pueblo de Guiaobatan de aquella provincia, Don Enrique Villareal, de lo públicas que son sus ideas antepañolas y antireligiosas y de existir muy fundadas sospechas de hallarse comprometido en los actuales sucesos, por cuyo motivo ha sido remitido á disposición del Excmo. Sr. Gobernador general, le ha suspendido provisionalmente de su cargo, en uso de las facultades que me competen, vengo en aprobar dicha suspensión y en destituir definitivamente al expresado maestro.

Publíquese y comuníquese.

B. RES.

Manila, 19 de Enero de 1897.

Resultando de lo manifestado por el Gobernador civil de Bulacán en oficio de 12 del actual que el ayudante titulado de la escuela pública de niños del pueblo de Bigaa, D. Pedro Reyes se halla complicado en la actual rebelión y unido á los insurrectos, en uso de las facultades que me competen, vengo en destituir por desleal al expresado D. Pedro Reyes, del referido cargo.

Publíquese y comuníquese.

B.O.R.S.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 24 de Enero de 1897.

Parada y Convoy: Batallón Cazadores núm. 15 — Jefe de día: el Comandante de Artillería, D. Manuel Gómez Escalante.—Imaginería: otro de idem D. Emilio Oaset.—Jefe para reconocimiento de provisiones: el Comandante de Artillería Montaña D. Luis Gomez.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 3. 2.º Capitan — Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 8. 3.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Por el presente y en virtud de orden del Ilmo. Sr. Alcalde, Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ésta Ciudad, se cita, llama y

emplaza, á los Sres. que á continuación se expresan, propietarios de fincas urbanas del distrito de Intramuros, sus apoderados, administradores ó herederos si se hallasen ausentes, ó hubiesen fallecido, para que dentro del término de 3 o dia, contado desde aquel en que aparezca éste anuncio por 1.ª vez en la *Gaceta de Manila*, comparezcan ante esta Secretaría en horas hábiles de oficina, para enterarse de un decreto que les concierne; en la inteligencia que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

- D.ª Getrudis Cosío.
- » Vicenta Torres viuda de Ramirez.
- D. Eduardo Llamas.
- D.ª Nepomucena Roxas.
- D. Mariano Crame.
- Herederos de D. Alfredo Camps.
- D. Ricardo Regidor.
- » Eduardo Cabrera.
- D.ª María Gutierrez.
- D. Antonio Estrada.
- » Gervasio Memigo.
- D.ª Petrona Cabrera.
- » Quintina de los Angeles.
- D. Lino y D.ª Faustina Villareal.
- » José L. Palma.
- » José Celis.
- » Ponciano Enriquez.
- » Carlos Planes.
- » Juan Belbás;
- D.ª Rita Valle.
- » Petrona Novales.
- Sra. viuda de D. José Martinez.
- D. Isabel Ramos.
- » Lucio Villarreal.
- D.ª Carmen Bayot.
- » Rosario Martinez.

Manila, 22 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano. 3

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 4.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de mercados públicos de los pueblos de Malibay y Novaliches de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos noventa y siete pesos treinta y dos céntimos y cuatro octavos, (pesos fuertes 797.32 4) durante el trienio ó sea de doscientos sesenta y cinco pesos setenta y siete céntimos y cuatro octavos, (pís. 265 77 4) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 112 correspondiente el dia 23 de Abril del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de un bulto de anzuelos con peso bruto de 22 kilos procedente del vapor inglés «Sun-Kiang» registro núm. 9, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 dias desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta capital.

Manila 21 de Enero de 1887.—P. del Pulgar. 3

A fin de enterarle de un asunto que le interesa se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 dias el ca-

rabinero de segunda Lucas de la Cruz licenciado de dicho cuerpo.

Manila 20 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 2

Edictos

Por providencia dictada del Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital por sustitución regamentaria en la causa núm 7628 seguida en este juzgado por hurto se cita y llama por medio del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital á la procesada Ciri'a San Pedro mestiza sang'ey soltera de 23 años de edad natural de San Isidro provincia de Nueva Ecija cigarrera á fin de notificarle la Real ejecutoria recaída en la expresada causa apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hiciere lugar.

Manila, juzgado de Binondo 21 de Enero de 1897.—Agapito Oloriz.—V.o B.o., Sanchez Vera.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia d'ia distrito de Tondo de fecha de hoy dictada en la causa núm 3 en averiguación de un delito de estafa se cita á Antonina Sevilla Nicolás natural de Tambobong de esta provincia hija de Anacleto y de Juliana de 22 años de edad y criado que fué de Don Eusebio de Belen domiciliado en la calle de Sande del arrabal de Tondo para que en el término de 9 dias á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 20 de Enero de 1897.—El Escribano Javier Caballería.—V.o B.o., Concellón.

Don Andrés Avelino del Rosario y Engracia juez de 1.ª instancia en comisión de la provincia de la Pampanga que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente se cita llama y emplaza á Severino Manalang indio de unos 14 años de edad natural de Mexico de esta provincia procesado en la causa núm. 7510 por incendio frustrado y cuyo peradero se ignora para que en el preciso término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera á mi disposición para una diligencia importante apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 16 de Diciembre de 1896.—Andrés Avelino del Rosario.—Por mandato de su Sría., Macario Julao.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga dictada con esta fecha en la causa núm. 391 del año proximo pasado contra Francisco Carlos por lesiones se cita llama y emplaza á Pablo Hintag indio soltero natural y vecino de Floridablanco y de oficio labrador para que en el preciso término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado para evacuar una diligencia importante en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 16 de Diciembre de 1896.—Macario Julao.—V.o B.o., Avelino del Rosario.

Don Gabriel Fernandez Céspedes juez de 1.ª instancia del distrito de Morong

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Pendon indio casado de unos 50 años de edad natural del pueblo de Pilla y vecino del barrio de Quisao de este distrito para que en el término de 15 dias contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado para diligencia personal de justicia en la casa núm. 51 que contra el mismo instruyo por homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y se procederá á los que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y en caso de ser habido lo remita en clase de preso con las seguridades debidas á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en auto de fecha de ayer en la causa arriba citada.

Dado en Morong á 16 de Diciembre de 1896.—Gabriel Fernandez. Por mandato de su Sría., Benito de Ocampo.

Don Fernando Valiente y Corcoles 2.º Teniente abanderado del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Rufino Bundo por la falta de primera deserción y enagenación de prendas.

Por el presente 3.er edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 6.ª compañía de este Batallón de Ingenieros Rufino Bundo para que en el término de 10 dias contados desde la publicación en la *Gaceta de Manila* comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 22 de Enero de 1897.—Fernando Valiente.

Don Fernando Valiente y Corcoles 2.º Teniente Abanderado del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de dicho Batallón Felix Semiano por la falta de primera deserción simple.

Por el presente 3.er edicto cito llamo y emplazo al soldado procesado de la 6.ª compañía del Batallón de Ingenieros de Filipinas Felix Semiano para que en el término de 10 dias contados desde su publicación en la *Gaceta de Manila* comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de primera deserción simple y de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 22 de Enero de 1897.—Fernando Valiente.

Don Fernando Valiente Corcoles 2.º Teniente Abanderado del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Isaac Orelis Rufino por el delito de primera deserción y enagenación de prendas.

Por el presente 3.er edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 5.ª compañía de este Batallón Isaac Orelis Rufino para que en el término de 10 dias á contar desde la fecha de su inserción en la *Gaceta oficial* de esta Capital comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Ingenieros (Meisic) con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición.

Dado en Manila á 22 de Enero de 1897.—Fernando Valiente.

Don José Benedicto Gualar 2.º Teniente del Regimiento Moriones núm. 70 juez instructor del expediente que se sigue al soldado del Regimiento Infantería Iberia núm. 79 Feliciano Cruz Palmita por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Feliciano Cruz Palmita natural de Pasig provincia de Manila de estado soltero de 23 años de edad sus señas pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba nada boca regordada color moreno para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila* comparezca en este juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Luqueta de esta plaza bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á los 13 dias del mes de Enero de 1897.—El 2.º Teniente juez instructor, José Benedicto.

Don Felipe San Juan y Ramirez 2.º Teniente de Infantería 3.er Ayudante de la plaza de Manila y juez instructor presente de caus s.

Por el presente cito llamo y emplazo á Simon Leon Cancho indio natural del pueblo de Inas de la provincia de Cavite vecino del arrabal de Tondo de esta Ciudad de unos años de edad de oficio cochero de estado soltero y empleado en la Comandancia de la Guardia civil Veterana para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila* comparezca en la cárcel pública de Bilibid ó en este juzgado sito en la calle Nueva de Malate núm. 84 por razon de la causa que se le sigue por homicidio y en caso contrario se le declare rebelde parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Manila á 22 de Enero de 1897.—Felipe San Juan.—Por su mandato El Cabo Secretario, José Mercado.

Don José Sebastian y Sancho Capitán de Infantería y juez instructor de la causa que se sigue al paisano Policarpio para que en averiguación de si ha estado en la insurrección.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á un tal Juanillo y Tomas Joaquin y llamado Andres este vecino de Malibay y los dos anteriores vecinos del barrio de Santa Cruz del pueblo de Paranaque cnyos actuales domicilios y parientes de los mismos se ignoran desde hace 3 meses para que en el término de 10 dias contados desde su publicación en la *Gaceta oficial* de esta Capital comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Potenciana número 11 con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 21 de Enero de 1897.—José Sebastian.